

ANTONIO JOSÉ FUENTES MELIÁN, con NIF 42.057.879-X, Secretario de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS, CON CIFG-38699898, y domicilio social en calle Manuel Amant 52, 38631, Las Galletas, Arona,

#### **CERTIFICA**

*Que mi representada fue beneficiaria de la subvención destinada a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias previstas en el Real Decreto 1161/2020, de 22 de diciembre (BOE nro. 334 de 23 de diciembre de 2020) mediante Orden de 24 de marzo de 2023 (BOC nro. 63 de 30 de marzo de 2023; Bases Convocatoria publicadas en el BOC nro. 104 de 27/05/20253.*

*Que el importe de la subvención concedida ascendió a **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (261.879,83 €)**, y fue recibido por esta entidad el día dos de enero de 2026.*

*Que la mencionada cantidad fue transferida el mismo día dos de enero de 2026, a todos los comuneros de la entidad que consumieron agua durante el año 2023, cada uno de ellos en proporción al agua consumida, conforme dispone el Resuelvo Sexto de la Resolución que la concedió.*

Se hace constar expresamente, para cumplimiento del artículo 19.2.d) de las bases reguladoras de la Subvención destinada a abaratar a las personas agricultoras el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias publicada en el BOC nro. 104 de 27/05/20253, que ésta **HA SIDO SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

La presente publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad ([www.reganteslasgalletas.org](http://www.reganteslasgalletas.org) – apartado de Ayudas y Subvenciones -) , sirve para adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas se encuentran desarrolladas en el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

*Lo que firmo y ratifico en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de enero de 2026.*

